

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración entre Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile y la Municipalidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 14 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 9.252.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El convenio de Colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil Dirección Meteorológica de Chile y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 10 de julio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- Que el convenio suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil Dirección Meteorológica de Chile y la Municipalidad de Monte Patria, tiene por objeto único y específico el ampliar la red Meteorológica Nacional y proporcionar información meteorológica de la comuna de Monte Patria a la referida Entidad.
- 3. La necesidad de contar con información meteorológica precisa y oportuna que permita al municipio adoptar las medidas preventivas pertinentes y mitigar, en la medida de lo posible, estragos que puedan afectar a la comunidad.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 10 de julio de 2017, de Colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil — Dirección Meteorológica de Chile, representado por el Director de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), Sr. Guillermo Navarro Schlotterbeck y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, y que a continuación de transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁTICA CIVIL – DIRECCÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

En Santiago a 10 días del mes de julio de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, Corporación de Derecho Público, RUT 69.40.800-7, en adelante también e indistintamente "a Entidad", debidamente representado, según se acreditará, por su Alcalde, don CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante también e indistintamente la Entidad, por una parte, y por otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC), RUT N° 61.104.000-8, representada por el Director de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), don GUILLERMO NAVARRO SCHLOTTERBECK, cédula nacional de identidad N° 6.786.294-5, ambos domiciliados en Portales 3450, Estación Central, Santiago, en adelante también e indistintamente DGAC-DMC, suscriben el presente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que de acuerdo al D.S. 222/04 del Ministerio de Defensa, del 03 de Diciembre de 2004, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil, algunas de las funciones de la Dirección Meteorológica de Chile son:

- a) Proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiere el país.
- b) Recopilar y suministrar información y previsión meteorológica destinada a dar servicios a la aeronáutica y a todas las actividades productivas y de planificación nacional.
- c) Participar en proyectos meteorológicos a desarrollar íntegramente por la DMC, en colaboración con organismos gubernamentales o privados, y
- d) Administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.

Que, la comuna de Monte Patria, durante las últimas dos décadas se ha visto enfrentada a diversos fenómenos climatológicos, como intensas lluvias y una prolongada sequía, afectando tanto a sus habitantes, como sus cultivos y animales, provocando situaciones de emergencia que deben ser anticipadas a través de los mecanismos necesarios, con el objeto de resguardar a la comunidad y poder adoptar las medidas preventivas pertinentes al efecto.

Que por lo anterior, en este acto la Entidad y la DGAC-DMC acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que regirá según las siguientes cláusulas:

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO